

INFORME SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 29 de abril de 2024. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar al solicitante **CAMPO ELIAS PINEDA ESPITIA**, se excusó de aceptar dicho nombramiento.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto 705

Radicado: 2024-00194-00

Visto el informe secretarial se designa en su reemplazo al Dr. **JUAN JACOBO HERNANDEZ TORO**, correo electrónico abogadosjm24@gmail.com como **APODERADO** en amparo de pobreza del señor **CAMPO ELIAS PINEDA ESPITIA** dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar **PROCESO PARA RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**. En contra de **SEBASTIÁN ORTEGÓN RIVERA**, identificado con número de cédula 1.059.208.267.

Para el efecto comuníquesele el nombramiento poredel medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c817dcf63fbc6a1f04a15b0bcb06f8201f94577ef6ff5222614baa04bbe6beb**

Documento generado en 29/04/2024 04:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>